

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a los estudiantes y sus familias residentes y empadronadas en esta localidad y que realicen estudios fuera de la misma, para lo que necesitan desplazarse a sus centros de enseñanza, aprueba la convocatoria de becas de ayuda, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:

UNIVERSITARIOS: Tendrán la consideración de estudios Universitarios: los estudios de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías en proceso de extinción; Grados y Postgrados realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades.

No se considerarán estudios subvencionables, los realizados en Academias de: idiomas, informática, música, artes plásticas, mecanografía, oposiciones etc.. Así como tampoco los Trabajos de Fin de Carrera.

2ª.-ESTUDIANTES QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:

A/- Aquellos que estando **empadronados en esta localidad con anterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación de estas bases**, cursen fuera de la misma, algún tipo de los estudios subvencionables que se establecen en las siguientes bases.

B/- Aquellos cuya unidad familiar, no supere el umbral de renta establecido en el punto 5º de estas bases. A estos efectos se considerará unidad familiar a todas las personas que convivan o esten empadronadas en el mismo domicilio.

C/- Los hijos de los Funcionarios y Personal Laboral fijo de este Ayuntamiento podrán optar a estas ayudas o a las que establezcan los respectivos Convenios de funcionarios y personal laboral.

D/- **No se harán efectivas** las ayudas económicas establecidas en estas bases, a aquellos estudiantes cuya Unidad familiar en la que conviven, **tenga deudas pendientes** en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento o o recibos pendientes de pago, a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar o en el domicilio declarado, con Aquona SA, concesionaria de los servicios de aguas, hasta tanto no satisfagan las mismas, dentro de los plazos establecidos en la base 6ª letra B de estas bases.

E/- Asimismo **tampoco se harán efectivas** las ayudas a los estudiantes cuya unidad familiar en la que conviven, alguno de sus miembros **tenga libros o material prestado de la Casa de Cultura** de Villamuriel de Cerrato, **pendientes de devolver y fuera de plazo**. (Hasta no devolverlos o abonarlos en el plazo fijado en la base 6-b).

3ª.- CUANTIAS ECONOMICAS:

A cada estudiante de estudios Universitarios, se le subvencionará con:

- 200,00 € si tienen que realizar un desplazamiento de mas de 30 Km. y acreditan residencia.
- 150,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de mas de 30 Km.
- 110,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de menos de 30 Km.

4ª.-NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

Cada estudiante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca para cada curso escolar, a la cual adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante.
- Justificante que acredite LA MATRICULA del curso escolar 2022/2023 a subvencionar, en el que deberá figurar el nombre del Centro Escolar, su localización y curso que realiza.

- Justificante que acredite la residencia efectiva en la ciudad donde se realizan los estudios, caso de optar a este tipo de ayuda.

- Justificantes de la DECLARACION DE LA RENTA de la Unidad Familiar del ejercicio de 2021.

- Justificante del N° DE CUENTA BANCARIA, con 24 dígitos (código IBAN), donde desea recibir el importe de la Subvención.

5%.- LIMITES DEL UMBRAL DE RENTA

Podrá optar a esta beca de ayuda el estudiante cuya renta anual de la unidad familiar en la que convive no supere la cantidad de 33.250 €.

La Renta anual de la Unidad Familiar se determinará con arreglo al siguiente cálculo:

- De la Declaración de la Renta o del borrador del IRPF del año 2021 se tomará el importe de la casilla 505 (Base Liquidable General), y, se deducirá el importe de la casilla 513.
- Para este cálculo se sumará la Base Liquidable General de todas las personas que formen la unidad familiar o que están empadronadas en la residencia familiar. Los Ingresos del propio solicitante, abuelos y hermanos NO serán incluidos, salvo que sus datos hayan sido incorporados a declaraciones conjuntas con la unidad familiar. En ningún caso se incluirán los ingresos de los tíos.
- **El importe o la suma de los importes reflejados en la casilla/s 505, menos el importe o la suma de los importes de la casilla/s 513, el resultado no podrá superar los 33.250 Euros. (= o inferior a 33.250 €) (*1)**
- En caso, de que cualquier miembro de la unidad familiar, No haya presentado Declaración de la Renta en el año 2021 y no tenga borrador de la misma, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria.

6%.- PLAZOS

A/- Plazo de Solicitud

Las solicitudes se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento desde la fecha de la convocatoria que se hará pública mediante el correspondiente Bando de la Alcaldía, hasta la fecha límite del 18 de Noviembre de 2022.

B/- De Exposición y reclamaciones:

Conforme el Artículo 71 de la L.P.A.C. modificado por la Ley 4/99, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez Días Hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que se así no lo hicieran se entenderá desistida su petición.

Tras lo anterior se procederá a confeccionar los listados comprensivos de los solicitantes a los cuales se les ha concedido y denegado estas ayudas. Los cuales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones, del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

C/- De pago:

El Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de exposición pública y de reclamaciones, y resueltas estas, se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada a todos los solicitantes que tengan concedida estas ayudas y no estén dentro de los casos contemplados en el punto 2º letras D y E de estas bases, en la cuenta bancaria indicada en la documentación presentada, antes del día 31 de Enero de 2023.

7%.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:

Esta convocatoria tendrá carácter anual. La vigencia de estas bases será hasta el 31 de Diciembre del 2022, pudiéndose eliminar, mantener o cambiar las mismas para el curso escolar 2022/2023 y siguientes, tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Villamuriel de Cerrato a 17 de Octubre de 2022

(*1) La suma de los importes de las casillas 505 y 513 habrá que realiuzarla cuando se trate de declaraciones individuales de la unidad familiar



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

INSTANCIA SOLICITANDO: AYUDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

D. _____ con N.I.F. _____
domiciliado en la C/ _____ N° _____ Piso _____ de Villamuriel de
Cerrato (Palencia), Teléfono _____, Fecha Nacimiento _____ Edad _____.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que concede ayudas económicas, por gastos de transporte, a los estudiantes que realizan estudios de Enseñanzas Superiores, fuera de la localidad, y la cual por la presente solicito, **DECLARO QUE:**

- El curso escolar 2022/23, estoy cursando estudios de _____, en el centro _____ de la localidad de _____.

- Junto con esta solicitud, acompaño la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

- Actualmente estoy empadronado en Villamuriel de Cerrato.

- La Unidad Familiar en la que convivo está dentro del límite del umbral de renta exigido para optar a esta ayuda.

- La Unidad Familiar en la que convivo, y cuyos Cabezas de Familia Son D. _____ con NIF _____ y su esposa D^a. _____ con NIF _____, se halla al corriente en el pago de todos sus tributos, tasas e impuestos que puedan tener con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y con Aquona S.A.

- La Unidad Familiar en la que convivo, ninguno de sus miembros tiene libros o material prestado de la Casa de Cultura de Villamuriel de Cerrato, pendiente de devolver y fuera de plazo.

- El numero de cuenta donde deseo percibir la subvención es el _____ de la Entidad _____.

Por lo que a V.S. **S U P L I C A:**

Que previos los trámites e informes que proceda, tenga a bien acordar y conceder lo antes expuesto, que por la presente se solicita.

Villamuriel de Cerrato a _____ de _____ del 2022.

EL ALUMNO SOLICITANTE:

NOTA IMPORTANTE: Leer extracto de las bases de la convocatoria al dorso.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE ENSAÑANZAS SUPERIORES DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

- **ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:** Estudios Universitarios (diplomaturas, licenciaturas e ingenierías en proceso de extinción, grados y postgrados realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades)

(No son subvencionables.- los realizados en academias de idiomas, informática, música, artes plásticas, mecanografía, oposiciones etc., así como tampoco los trabajos de fin de carrera).

- **REQUISITOS PARA OPTAR A ESTAS AYUDAS:**

- Estar empadronado en Villamuriel de Cerrato antes de la fecha de aprobación de las bases
- Estar la Unidad Familiar dentro del límite del umbral renta exigido. (Declaración Renta de la unidad familiar del año 2021, importe de la Casilla 505 menos el importe de la casilla 513 tiene que ser igual o inferior a 33.250,00 €)
- No tener recibos pendientes en vía ejecutiva con el Ayuntamiento o recibos pendientes de pago con Aquona SA (Ni a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar ni del domicilio declarado).
- No tener libros u otro material prestado de la Casa de Cultura, pendiente de devolver y fuera de plazo.

- **CUANTIA ECONOMICA DE LA AYUDA:**

- La Cuantía de la Ayuda por cada alumno será de:
 - Para los que tengan que desplazarse más de 30 Km. y acrediten residencia: 200.00 €
 - Para los que tengan que desplazarse más de 30 Km.: 150,00 €
 - Para los que tengan que desplazarse menos de 30 Km: 110,00 €

- **PLAZOS:**

- De solicitud: Hasta el 18 de Noviembre del 2022
- De Exposición y reclamaciones: del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre 2022
- De Pago: Hasta el 31 de Enero de 2023

- **DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**

- Solicitud individual (según modelo oficial)
- Documento de Identidad del solicitante
- Justificante del N° de cuenta bancaria, donde percibir la subvención
- Certificado o justificante expedido por el centro escolar donde esta matriculado el estudiante, especificando el curso a realizar y su localización.
- Copia de la Declaración de la Renta de unidad familiar del ejercicio de 2021.
- Justificante que acredite la residencia efectiva en la localidad donde realiza los estudios, caso de optar a este tipo de ayuda.

NOTA: No se admitirán solicitudes que no vengán acompañadas de la documentación completa.

--- = 0 0 0 0 0 = ---